

Nº DE EXPEDIENTE: 25677/2024

ASUNTO: ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS URBANAS DEL SERVICIO DE TAXI DE TORREVIEJA.

MEMORIA TÉCNICA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS URBANAS DEL SERVICIO DE TAXI DEL MUNICIPIO DE TORREVIEJA

El Concejal Delegado de Transporte, con fecha 20 de marzo de 2024 (CSV: 3W25EE26XNAGFLCX4LN6R4Q5N), suscriben propuesta de inicio de actuaciones para la redacción del proyecto de la Ordenanza reguladora de las tarifas urbanas para el servicio de taxi del municipio de Torrevieja.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustancia esta consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se ofrece información sobre los diferentes aspectos del proyecto normativo, a fin de facilitar la comprensión y valoración de este:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la regulación de la Ordenanza reguladora de las tarifas urbanas del servicio de taxi en el municipio de Torrevieja.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 25.2.g) y 26.1.d), compete al Ayuntamiento de Torrevieja la prestación del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Asimismo, el artículo 18 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunidad Valenciana establece la competencia municipal para la aprobación de las



tarifas urbanas del taxi en aquellos municipios que no están incluidos en un área de prestación conjunta, como es el caso de Torrevieja.

Cabe indicar a este respecto que desde el año 2021 no se aprueban tarifas urbanas de taxi, debido fundamentalmente a la inexistencia de una ordenanza que los regule y establezca el procedimiento de aprobación, algo que se pretende subsanar con esta ordenanza fiscal. En este sentido, la futura ordenanza reguladora del servicio de taxi hará mención a esta ordenanza en lo que a tarifas se refiere.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

La aprobación de esta ordenanza permitirá aprobar, con carácter anual o con carácter extraordinario, según el caso, las tarifas urbanas que el servicio de taxi de Torrevieja cobrará a los usuarios del mismo.

c) Objetivos de la elaboración de la norma

El objetivo fundamental de esta ordenanza es definir en detalle las tarifas urbanas del servicio de taxi de Torrevieja, así como establecer un procedimiento lo suficientemente ágil para que éstas puedan ser revisadas en un plazo adecuado.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Las soluciones alternativas son, fundamentalmente, dos y que se han descartado por lo siguiente:

1. Incluir las tarifas en la ordenanza del servicio del taxi, actualmente en tramitación. Esta solución complicaría mucho la tramitación de dicha ordenanza, pues supondría incluir en la misma contenidos fiscales. Así, la presente ordenanza es una ordenanza fiscal reguladora exclusivamente, siendo más sencilla de tramitar de manera independiente al resto del servicio, al igual que ocurre en el transporte urbano por autobús.
2. No regular las tarifas urbanas de taxi, tal y como se está haciendo hasta ahora. En este sentido, la aprobación de las tarifas de manera anual se alarga en exceso y la mayoría de las veces no da tiempo a ponerlas en práctica.

Consulta Pública

A la vista de lo anterior se abre un periodo de consulta ciudadana en la página web del Ayuntamiento de Torrevieja y en el tablón de anuncios de su sede electrónica, por plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación.

Aunque la norma es de carácter general, afecta especialmente al sector del taxi, por lo que se remitirá esta memoria de manera específica a dicho sector, y concretamente:



- Asociación Radio Taxi.
- Asociación Tele Taxi.
- Representante de los taxistas libres, que no pertenecen a ninguna asociación.

Las sugerencias y aportaciones a esta consulta pública previa se podrán formular mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Torrevieja de forma presencial o a través de su sede electrónica, con referencia al número de expediente y asunto que figuran en el encabezado, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación que se producirá de forma simultánea en las siguientes direcciones web:

- Portal web municipal (<https://torrevieja.es/es/ayuntamiento/consulta-publica-previa>)
- Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

